

| | | |
|---|---|---|
|  | MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE | CODIGO: 100.09.05 |
| | | FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016 |
| | | VERSIÓN: 03 |

DECRETO N° 134
(Agosto 13 de 2025)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN DÍAS CÍVICOS CON OCASIÓN DE LA
CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DEL MAÍZ EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN,
ANTIOQUIA”**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SONSÓN ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 209 y el artículo 315 de la Constitución Política; y demás normas complementarias vigentes, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante los mecanismos de descentralización, desconcentración y delegación de funciones.

Que el artículo 315 numeral 3 ibídem dispone como atribución del Alcalde “dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo”.

Que mediante la Resolución N.º 631 del 8 de noviembre de 2006, se fijó el horario ordinario de trabajo para los empleados públicos del Municipio de Sonsón, estableciéndose: lunes, martes, jueves y viernes, de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.; miércoles y sábados, de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

Que conforme a la Resolución N.º 044 del 6 de abril de 2001, el horario ordinario de trabajo para los trabajadores oficiales del Municipio es: lunes a jueves, de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.; y viernes, de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

Que el Municipio de Sonsón celebrará la versión número 66 de su tradicional Fiesta del Maíz, evento de alto valor cultural, social y de integración comunitaria, que constituye una

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal “Ruiz y Zapata”

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

| | | |
|---|---|---|
|  | MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE | CODIGO: 100.09.05 |
| | | FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016 |
| | | VERSIÓN: 03 |

manifestación viva de la identidad local y fomenta la cohesión social, el esparcimiento y el fortalecimiento del sentido de pertenencia.

Que estas festividades representan, además, una oportunidad para preservar y difundir el patrimonio cultural inmaterial, impulsar el desarrollo económico local y estrechar los lazos entre los habitantes y visitantes.

Estas festividades constituyen un espacio idóneo para el fortalecimiento de la Unidad social. Mediante la participación en eventos y actividades conjuntas, los habitantes de Sonsón afianzan sus lazos, comparten experiencias y celebran de manera colectiva el patrimonio que nos une. Esta interacción contribuye a la consolidación de una identidad colectiva sólida y a la preservación de las tradiciones que han definido a la comunidad a lo largo del tiempo.

Las Fiestas del Maíz del Municipio de Sonsón, Antioquia no solo celebran un producto agrícola vital, sino que también representan una manifestación de la identidad cultura y el desarrollo económico del municipio. A través de estas festividades, Sonsón mantiene viva su rica herencia, promueve su crecimiento y refuerza el sentido de pertenencia entre sus habitantes.

Que, en atención a lo anterior, y con el propósito de permitir la participación activa de los servidores públicos en dichas celebraciones, resulta procedente modificar de manera temporal el horario laboral y declarar como días cívicos para los funcionarios de la planta central del Municipio, sin afectar la prestación de los servicios públicos esenciales.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

DECRETA

Artículo 1. Días cívicos. Declárense como Días Cívicos el sábado dieciséis (16) de agosto de 2025 y el martes diecinueve (19) de agosto de 2025 para todos los funcionarios de la planta central del Municipio de Sonsón, los cuales serán de descanso laboral, con el fin de propiciar su participación en las actividades y celebraciones de las Fiestas del Maíz.

Artículo 2. Prestación de servicios esenciales. Las dependencias y funcionarios cuyas funciones impliquen la prestación de servicios públicos esenciales, tales como seguridad y orden público, salud pública, emergencias, prevención y atención de desastres, movilidad

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruíz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

| | | |
|---|---|---|
|  | MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE | CODIGO: 100.09.05 |
| | | FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016 |
| | | VERSIÓN: 03 |

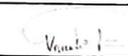
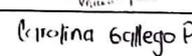
y demás que resulten indispensables para la comunidad, continuarán desarrollando sus labores en condiciones de normalidad

Artículo 3. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Municipio de Sonsón el trece (13) de agosto de 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN
 Alcalde Municipal

| | Funcionario o contratista | Firma | Fecha |
|--|---|---|------------|
| Elaboró: | Valentina Rendón Pamplona- Directora jurídica |  | 13-08-2025 |
| Revisó: | Carolina Gallego Patiño - Directora de Talento Humano |  | 13-08-2025 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | | | |

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: +57(4)869 4444
 Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
 Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co